



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 22

Res. 143.

Exp. 3/7180/16

Montevideo, 13 JUL. 2016

**VISTO:** La necesidad de cubrir acefallas por ausencias temporales en las Secretarías liceales de varios Centros Educativos;

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución del Consejo Ext. N° 3/1/14 del 18/2/14 se homologó el orden de prelación por puntaje remitido por los Tribunales que entendieron en el Concurso de Oposición y Méritos para cargos de Secretario Grado 10, del Escalafón "C" Administrativo, Serie de clase de cargos de "Secretario de Liceo";

II) que por RC N° 12/1/15 de fecha 12 de marzo de 2015, se aprobaron las pautas y el llamado a aspiraciones para confeccionar un registro de interesados en desempeñar Encargaturas de secretarías liceales en dos modalidades;

III) que por RC Ext. 1/2/15 de fecha 22 de abril de 2015 se aprobó el orden de prelación de aspirantes de la Modalidad "A", y por RC 22/1/15 de fecha 30 de abril de 2015 se aprobó el orden de prelación de aspirantes de la Modalidad "B";

IV) que por Resolución 48 - Acta N° 21 del 29 de junio de 2016, se convocaron a los concursantes con derechos emergentes y a los aspirantes inscriptos en las nóminas de las Modalidades "A" y "B" para el acto eleccionario a realizarse el 12 de julio del corriente;

V) que asimismo por la resolución aludida en el numeral anterior, se dio a conocer los cargos a ofrecerse;

**CONSIDERANDO:** I) Que de fs. 6 a 14 de obrados, lucen las actas individuales y documentación de los aspirantes que optaron por las Encargaturas, de las cuales se desprende que culminado el acto, permanece vacante la Secretaría del Liceo de Río Branco (T. Nocturno);

II) que las Encargaturas se desempeñarán a partir de la efectiva toma de posesión hasta nueva resolución o reintegro del titular;

III) que asimismo es pertinente aclarar que los aspirantes que optaron por desempeñar funciones como encargados de secretarías liceales, mantendrán su radicación anterior con su respectiva situación presupuestal mientras cumplan con la misma, según lo establecido en las pautas oportunamente aprobadas;

IV) que por Resolución Extraordinaria del Consejo N° 2/3/14 de fecha 17/2/14 se estipuló la forma de pago de las secretarías según el nivel al que pertenezcan, debiéndose proceder en igual forma con respecto a las Encargaturas;

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE**

- 1) Tomar conocimiento y avalar la instancia de elección de las Encargaturas de Secretarías liceales efectuada el 12 de julio de 2016.
- 2) Designar como Encargados de Secretaría, en calidad de Subrogantes, a los aspirantes que figuran a continuación, en los liceos y niveles que en cada caso se estipula:

C.Ident.	FUNCIONARIO	LICEO	NIVEL	TITULAR	MOTIVO
4.028.371-7	DUBOIS BALADAO, Mónica	N° 3 de Montevideo	1	Gustavo Fischer	Acta 18 T234 Exp 3/4172/16
3.459.937-4	VELÁZQUEZ SERRA, Teresa	N° 2 de Las Piedras	2	Giovana Colman	Exp. 6613/16
4.701.108-4	SÁNCHEZ PENA, María	N° 16 Nocturno	3	Pablo Ferrería	Pase en Comisión
4.665.038-4	CALERO ARRIOLA, Valeria	N° 9 de Montevideo	2	María Oholeguy	Licencia Médica
4.157.176-3	BAUZÁ SILVA, Juan	N° 2 de Sauce	3	Lilián Pancini	Licencia Médica

3) Disponer que las Encargaturas se desempeñarán a partir de la efectiva toma de posesión, hasta nueva resolución o reintegro del titular.

4) Establecer que los funcionarios aludidos en el numeral 2) de la presente Resolución, preservarán su radicación anterior con su respectiva situación presupuestal mientras cumplan con la Encargatura por la que optaron.

5) Encomendar a División Hacienda a efectuar la liquidación y pago de las diferencias de haberes que en cada caso corresponda, teniendo en cuenta que la forma de retribución a los cargos de Secretario de Liceo fue determinada por Resolución Extraordinaria del Consejo N° 2/3/14 del 17/2/14.

Publiquese en la Web Institucional. Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Equipo Coordinador, a Inspección de Institutos y Liceos correspondientes, y a los Liceos: N° 3, 9 y 16 de Montevideo, N° 2 de Las Piedras y N° 2 de Sauce, y por intermedio de los mismos, notifíquese con urgente diligenciamiento a los funcionarios involucrados.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su registro.

Hecho, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.

Prof. SANDRA DIANA PAU  
Secretaría General  
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Javier Langoni  
Consejero